



**MAT.: CONTRATA, A PLAZO FIJO, A DOÑA  
BETZABET NATALIA ZAVALA CALFIQUEO.**

**ALGARROBO, 05.07.2011.  
DECRETO: N° 1.865/**

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial el artículo 14.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. No. 915 del 10.12.1998, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo;
8. D.A. No. 1.444 de 10.06.2009 (Asume Alcaldía);
9. Acuerdo N° 76 de Acta N° 36 Sesión Ordinaria de fecha 13.12.2010 del H. Concejo Municipal y D. A. N° 2.618 de fecha 15.12.2010, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2011.
10. Acuerdo N° 80 del acta N° 14 Sesión Extraordinaria de fecha 15.12.2010 y Decreto Alcaldicio N° 2.950 de fecha 31.12.2010.
11. D.A. N° 1.811 de 30.06.2011, autoriza suplencia de don Víctor Pinto Muñoz en Secretaría Municipal desde el 01.07.2011 al 31.12.2011, ambas fechas inclusive.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad del Servicio de Salud Municipal de la Comuna de Algarrobo por contar con un(a) Profesional Nutricionista para atender adecuada y oportunamente los requerimientos clínicos de la Comunidad en el área respectiva.

**DECRETO:**

- I. Contrátese, a plazo fijo, a doña **BETZABET NATALIA ZAVALA CALFIQUEO**, de profesión **Nutricionista**, Cédula Nacional de Identidad N° 16.414.664-2, domiciliada en Parcela Dos, Sitio 22, Comuna de Cartagena, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, para que se desempeñe como **Nutricionista** en dependencias del Consultorio General Rural de Algarrobo, dependiente del Dpto. de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo o dependencias anexas, conforme las necesidades y urgencias/emergencias del servicio, en una jornada parcial de trabajo de 22 (veintidós) horas cronológicas semanales, distribuida bajo la siguiente modalidad:
  - Lunes desde las 14:00 a las 18:00 hrs. (4 hrs.)
  - Martes desde las 08:00 a las 17:00 hrs. (9 hrs.)
  - Miércoles desde las 08:00 a las 17:00 hrs. (9 hrs.)
- II. Será asimilada a la categoría B, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y su contrato tendrá vigencia desde el **01 de julio de 2011 y hasta el 31 de diciembre del mismo año**, ambas fechas inclusive.
- III. Cárquese este gasto a la cuenta presupuestaria al Subtítulo 21, Ítem 02, "Personal a Contrata", del Presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2011.
- IV. **ANOTESE, COMUNIQUESE, DISTRIBÚYASE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**



**JORGE LUIS PIZARRO ROMERO**